



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DIRECCION REGIONAL CESAR
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la (Dirección Regional o Subdirección del Centro) para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación

Fecha de elaboración:	Día	03	Mes	08	Año	2026
I. Información General						
Dependencia Solicitante: COORDINACION GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / SST REGIONAL						
Solicitante: LIGIA MARIA MURGAS MORÓN / CARLOS AMARIS MONTENEGRO GONZALEZ						
II. Justificación del Contrato						
El SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acoge un Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol (SIGA), dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en la Resolución 2472 de 2021 “Por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG” y en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072/2015. Conforme a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran						



con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de julio 2007, proferida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y de la Resolución 1918 de junio de 2009 que la modifica, las Entidades deben realizar a sus funcionarios, Evaluaciones Médicas de Ingreso (Pre-ingreso o Pre-ocupacional), Evaluaciones Periódicas o programadas, por cambio de cargo, de Egreso (Retiro o Post – Ocupacional), y post- incapacidad o de reintegro laboral.

De otra parte, el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se adicionó y modificó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.4 “Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo”, establece que: “Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, se requiere: Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen de ingreso, ordenado por la entidad empleadora”

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, 1072 de 2015 y las Resoluciones 0312 de 2019 y 3673 de 2008, la entidad requiere la contratación de una IPS habilitada y con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con capacidad técnica, humana y logística para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, junto con las pruebas complementarias clínicas y paraclínicas definidas en los profesiogramas institucionales, así como la aplicación de vacunas de acuerdo con los requerimientos del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo. Estas actividades deberán ejecutarse en su totalidad, con base en los requerimientos que durante la ejecución del contrato realice la Entidad, garantizando el 100% de cobertura y la distribución de los exámenes en las sedes de los tres Centros de Formación ubicados en los municipios de Valledupar, La Jagua de Ibirico y Aguachica, y en la Dirección de la Regional Cesar en Valledupar.

Respecto de los aprendices, se precisa que los beneficiarios del presente proceso corresponden exclusivamente a aquellos vinculados mediante contrato de aprendizaje en la Regional Cundinamarca del SENA. Su inclusión dentro de las actividades de tamizaje, seguimiento y valoración de condiciones de salud obedece a la necesidad de proteger su integridad física y mental durante el desarrollo de su proceso formativo, particularmente frente a los factores de riesgo a los que puedan encontrarse expuestos en los ambientes de formación o en la ejecución de sus actividades prácticas.

En este sentido, la realización de los tamizajes permitirá identificar aquellos aprendices que, de acuerdo con los resultados obtenidos y las condiciones de exposición detectadas, requieran ser remitidos a las correspondientes evaluaciones médicas ocupacionales o de seguimiento, garantizando así la adopción de medidas preventivas y de control acordes con las condiciones particulares de cada caso.

Las valoraciones o pruebas complementarias permiten determinar las condiciones de salud,



monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo, para garantizar el bienestar del trabajador en las instalaciones de la entidad.

De esta manera, se daría cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la Dirección General del SENA, dando repuesta a las metas e indicadores que orientan la gestión en el área de Salud Ocupacional dentro del subprograma de Medicina Preventiva y en atención a lo manifestado por el médico especialista de Salud Ocupacional de la Regional, se trata de conservar la salud y prevenir enfermedades en la población de los servidores públicos del Sena.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que esta Regional cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y dicha prestación de servicios se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección para la vigencia 2026.

La contratación se justifica porque es necesario dar cumplimiento a las obligaciones legales y a las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, específicamente en el Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo, asegurando la vigilancia de la salud de los servidores públicos y trabajadores oficiales. El objetivo es identificar oportunamente condiciones de salud relacionadas con la exposición laboral, prevenir enfermedades y accidentes de trabajo, y emitir recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales y a la protección integral del recurso humano.

Como producto final y entregable principal, se ha definido que la IPS contratista deberá hacer entrega del “Diagnóstico de Condiciones de Salud” de la población examinada, documento que consolidará y analizará los hallazgos obtenidos durante la ejecución del contrato. Este insumo permitirá retroalimentar los programas de vigilancia epidemiológica, ajustar los planes de prevención y control, y orientar la toma de decisiones estratégicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Dentro de las mejores opciones disponibles en el mercado, la alternativa más adecuada es la contratación de una IPS integral, debidamente habilitada para prestar servicios de salud ocupacional, con cobertura operativa en todos los municipios y sedes requeridas, y con experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de procesos en entidades públicas. Esta opción garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, la estandarización de procedimientos y la calidad de la atención, minimizando riesgos jurídicos y asegurando resultados confiables.

Se trata de una necesidad recurrente y permanente para la entidad, ya que la normatividad exige la realización periódica de evaluaciones médicas ocupacionales y el seguimiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores. Persiste la necesidad debido a que la vigilancia médica



ocupacional es una actividad fundamental para prevenir y controlar los efectos adversos derivados de la actividad laboral, mantener la capacidad laboral y dar cumplimiento a los programas y metas institucionales en SST.

En la actualidad la Regional Cesar no cuenta con el recurso humano, técnico ni administrativo para realizar directamente esta actividad, es por ello que se gestiona el proceso de contratación de estos servicios a través del Grupo de Talento Humano. Por todo lo anterior, se hace necesario la contratación mencionada, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y cuyos recursos dependen de Seguridad y salud en el Trabajo para la presente vigencia, por lo que se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Áreas de destino: Grupo de Gestión de Talento Humano – Regional Cesar

III. Condiciones del Contrato

Objeto: Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cesar del SENA.

Alcance del objeto: El servicio debe cumplir con las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 del 2009, que regulan la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y demás legislación vigente que las modifiquen o sustituyan. Esto implica, entre otras, que el proveedor entregue al finalizar la ejecución de las valoraciones o pruebas, un informe de cada una de las valoraciones o pruebas complementarias ejecutadas. Asimismo, suministrar y aplicar los biológicos y/o vacunas para manejo de enfermedades inmunoprevenibles que pueden potencialmente afectar a la comunidad SENA de la Regional Cesar, en sus diferentes sedes y subsedes en los municipios de Valledupar, La Jagua de Ibirico y Aguachica en el departamento del Cesar.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Audiometría	85122201	Unidad	238
2	Visiometría	85121702	Unidad	238
3	KOH de uñas	85122201	Unidad	15
4	Glicemia	85121801	Unidad	238
5	Perfil Lipídico: Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos	85121801	Unidad	238
6	Laboratorio de Voz por Fonoaudiología	85122201	Unidad	140
7	Examen Médico Ocupacional	85122201	Unidad	238
8	Vacuna contra la Influenza	51201600	Unidad	238

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se requiere que el proveedor pueda prestar los servicios relacionados con Medicina Preventiva y del



Trabajo, tales como evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo al perfil del cargo y al profesiograma del SENA, examen médico de Ingreso, periódicos y egreso, examen médico Post-Incapacidad o por cambio de ocupación, reubicación y reintegro laboral, certificación para tareas específicas tales como: manipulación de alimentos y conductores, en atención de casos de enfermedades generales de interés en seguridad y salud en el trabajo, casos sospechosos de enfermedades laborales, evaluaciones psico laborales, capacitaciones específicas según los riesgos identificados en la entidad, además de realizar el respectivo Diagnósticos de condiciones de salud.

La capacidad de la IPS para prestar el servicio de manera integral y con estándares de calidad:

1. Infraestructura física adecuada para consulta médica, toma de muestras, aplicación de pruebas complementarias y vacunación, cumpliendo normas de bioseguridad (Resolución 3100 de 2019).
2. Equipos médicos y de laboratorio certificados y calibrados, con mantenimiento preventivo documentado.
3. Talento humano idóneo, incluyendo como mínimo:

Cargo/ Profesión	Perfil mínimo requerido	Formación y Licencia	Experiencia mínima	Actividades mínimas a desarrollar durante el contrato	Norma de respaldo
Médico con Licencia en SST	Profesional en Medicina con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud.	Título profesional en Medicina, licencia SST vigente, inscripción en RETHUS, curso de 50 horas en SST.	1 año en evaluaciones médicas ocupacionales y lectura de exámenes complementarios	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, reubicación), integrar resultados clínicos y paraclínicos, emitir conceptos y diagnósticos, diligenciar historia clínica.	Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019
Bacteriólogo	Profesional con tarjeta profesional y Registro en RETHUS.	Título profesional en Bacteriología, curso en bioseguridad, inscripción RETHUS.	1 año en procesamiento de muestras de laboratorio clínico.	Realizar análisis de muestras biológicas, pruebas complementarias y control de calidad en laboratorio.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2346 de 2007
Fonoaudiólogo	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Fonoaudiología a, inscripción RETHUS, curso en audiometría ocupacional.	1 año en pruebas audio métricas y tamizajes auditivos.	Realizar pruebas audio métricas, interpretación y registro en historia clínica ocupacional.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Terapeuta Respiratorio	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Terapia Respiratoria, inscripción RETHUS, curso en espirometría	1 año en pruebas funcionales respiratorias.	Realizar espirometrías, interpretar resultados y remitir hallazgos.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019



		ocupacional.			
Óptometra	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Optometría, inscripción RETHUS.	1 año en evaluaciones visuales ocupacionales.	Realizar valoraciones de agudeza visual, visión cromática, profundidad y campo visual.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Auxiliar de Vacunación y Laboratorio Clínico	Técnico o tecnólogo en Auxiliar de Enfermería o Laboratorio, con curso de vacunación vigente (PAI) y carnet de vacunador.	Título técnico o tecnólogo, inscripción en RETHUS, curso en bioseguridad.	1 año en vacunación y toma de muestras.	Aplicar vacunas, realizar toma de muestras para laboratorio, registrar en historia clínica y sistema PAIWEB.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2184 de 2019, lineamientos PAI Min Salud
Psicólogo para prueba de coordinación psicomotriz de conductores	Profesional en Psicología con formación y certificación en pruebas psicotécnicas ocupacionales.	Título en Psicología, inscripción en RETHUS, capacitación en batería psicotécnica para conductores (Res. 1231/2022 Mintransporte)	1 año en aplicación e interpretación de pruebas psicomotrices y cognitivas.	Aplicar pruebas de coordinación psicomotriz, interpretar resultados y emitir conceptos para aptitud de conducción.	Resolución 1231 de 2022 MinTransporte, Resolución 2346 de 2007

1. El contratista deberá acreditar la anterior información relacionada con los perfiles profesionales al momento de desarrollar las actividades
 2. Protocolos estandarizados para evaluaciones de ingreso, periódicas, reubicación y egreso.
 3. Capacidad para realizar pruebas complementarias in situ o mediante red de laboratorios acreditados.
 4. Sistema de registro electrónico de historia clínica ocupacional compatible con los módulos institucionales del SENA (p. ej., Compromiso SENA), con acceso controlado y trazabilidad.
 5. Cobertura operativa en todas las sedes requeridas (Valledupar, La Jagua de Ibirico y Aguachica).
- La aplicación del inmunobiológico debe realizarse con jeringa desechable previa verificación del esquema de vacunación, se utiliza la vía intramuscular o subcutánea.
 - Contar con una constancia vigente de habilitación de servicios de salud otorgada por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contenga las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural. La fecha de expedición de la constancia de habilitación no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
 - Presentar por lo menos una (1) hoja de vida de una persona que ostente las siguientes calidades:
 - Profesional en enfermería o auxiliar de enfermería, la cual deberá soportar con el respectivo diploma y acta de grado.
 - Certificado de curso de soporte básico vital vigente. La fecha de expedición del certificado referido no podrá ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presenta



convocatoria.

- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes para reacciones post-vacunales inmediatas.
- Se debe entregar carné de aplicación.
- Garantizar el registro de aplicación de las vacunas en todos los centros de trabajo por separado.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Garantizar la prestación de servicios con equipos Biomédicos y Material médico adecuados para la atención del usuario.
- Aplicar las vacunas acordes al protocolo de manejo estipulado por el laboratorio que produce el biológico objeto de aplicación.
- Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar con curso de reanimación cerebro cardiopulmonar básico con vigencia no inferior a dos (2) años de actualización.
- Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte, conservación y manipulación de las vacunas.
- Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas.
- Contar con la disponibilidad de profesionales idóneos, equipos, reactivos, elementos y materiales requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en las fechas estipuladas por la Entidad.
- Encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 715 de 2001 y el Decreto 1011 de 2006.
- Contar con el certificado de cumplimiento de las condiciones para la habilitación en servicios de salud otorgada por el ente territorial: secretaria de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural.
- Cumplir con las actividades establecidas en forma puntual y en los respectivos puntos y lugares de ejecución.
- Entrega de carné mantener red de frío para la conservación de la vacuna que cumpla con las normas técnicas de OPS contar con personal de enfermería altamente especializado y confiable.
- El servicio será prestado por un operador habilitado por entidad competente del servicio de vacunación que garantice la administración de inmunobiológico y cumplimiento del esquema de vacunación definidos para tal fin.

El Proponente deberá presentar en la etapa precontractual los siguientes documentos de orden técnico:

- 1- El proponente debe entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la



empresa prestadora de servicio de salud y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.

- 2- El proponente debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
- 3- Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
- 4- Entregar copia del manual de bioseguridad.
- 5- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- 6- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
- 7- El proveedor de servicios de salud ocupacional debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con exigencias técnico científicas requeridas, debidamente calibrados, para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios.
- 8- Contar con la logística necesaria para realizar evaluaciones médicas ocupacionales en los centros de formación ubicados en los municipios de Aguachica, La Jagua de Ibirico y Valledupar o donde el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Cesar, lo requiera en el departamento del Cesar.
- 9- Se requiere que las Espirómetros cumplan con los criterios de calidad ATS, sino serán calificadas como inválidas, para ello deben enviar siempre el resultado con las gráficas de la prueba.
- 10- El proveedor deberá entregar en carpeta física los certificados de calibración y hojas de vida de todos los equipos utilizados para la realización de los exámenes ocupacionales.
- 11- La IPS contratada debe adjuntar la licencia como persona jurídica de salud ocupacional vigente de ella y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.
- 12- La IPS debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
- 13- El proveedor de servicios de salud ocupacional deberá suministrar durante la atención, la información y capacitación necesaria a los asistentes para la prevención de las enfermedades laborales y la importancia del uso de los elementos de protección personal y demás información médica de prevención de incidentes o enfermedades laborales que consideren pertinente, mediante el suministro de plegables.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del Contratista: además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- b. Prestar el servicio contratado siguiendo las instrucciones del supervisor.
- c. Suscribir el acta de inicio del contrato si a ello hubiere lugar



- d. Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
- e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- f. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- g. Utilizar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
- h. El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
- i. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro del proceso de selección.
- j. Una vez realizado las evaluaciones medicas ocupacionales, el Contratista hará llegar al funcionario, a su correo personal o corporativo, en un plazo no mayor a 48 horas de haber realizado la valoración médica laboral, los resultados de los paraclínicos, laboratorios y vacunas, así como el certificado de las remisiones medicas a que tenga lugar el trabajador.
- k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- o. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- p. Presentar al inicio del contrato el Manual de Operaciones en donde se establezcan las actividades que se ejecutaran identificando los insumos o materias primas a utilizar el procesamiento y los Residuos que se generaran del servicio según su clasificación y corrientes para el caso de los Residuos Peligrosos; lo anterior teniendo en cuenta el ciclo de vida del servicio prestado.
- q. Concertar las Estrategias para la adecuada Gestión de Residuos generados como resultado de la operación dentro de las instalaciones del SENA, en concordancia con el PGIR de la sede.



- r. Atender y entregar oportunamente los requerimientos que realice la entidad previa solicitud del Supervisor.
- s. Cumplir a cabalidad con el anexo técnico (especificaciones esenciales) del estudio objeto de la contratación.
- t. Las demás que sean relacionadas con el objeto de contratación.

CONDICIONES DE CALIDAD

El servicio deberá ser eficiente y seguro, y además deberá ejecutar durante la ejecución del contrato las diferentes acciones que se describen a continuación:

- a. Se deberá contar con la certificación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (Decreto 1011 de 2006).
- b. Aplicar de indicadores de calidad: oportunidad de la atención, satisfacción del usuario, tiempos de entrega de resultados y efectividad de acciones preventivas.
- c. Contar con el plan de gestión del riesgo y bioseguridad, incluyendo control de infecciones y vacunación del personal asistencial.
- d. Desarrollar Estrategias para optimizar la ejecución, como programación por sedes y fechas, evitando desplazamientos innecesarios y reduciendo tiempos muertos
- e. Desarrollar la ejecución de objeto del contrato, siguiendo lineamientos SENA, dirigidos a contar con indicaciones claras y precisas de conocimiento de la IPS -proveedor seleccionada, facilitando la aplicación de un enfoque integral de los exámenes médicos ocupacionales por paquete definido por cargo, debidamente establecidos en el profesiograma correspondiente.
- f. Mediante los mecanismos de agendamiento y una comunicación de información coordinada y acordada, obtener una ejecución programada y comunicada en todos sus momentos de avance.
- g. Recibir de la IPS-proveedor contratada el entregable como documento físico y digital el “DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD”, elemento básico de cumplimiento al programa de exámenes médicos ocupacionales asignado al Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo para el Plan Anual de Trabajo 2026.
- h. Otros aspectos:

a) Logística, Equipos y Talento Humano

- Asumir todos los costos asociados a la logística de la prestación del servicio, incluyendo transporte, insumos, elementos de protección personal, material de oficina y demás requeridos, en el lugar definido por la IPS dentro del municipio sede.
- Disponer de los equipos requeridos para exámenes clínicos y paraclínicos:
 - ✓ Examen Médico: (camillas, guantes, batas, sábanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos, pesa, tallímetro, fonendoscopio).
 - ✓ Audiometría: cabina portátil insonora y audiómetro



✓ Optometría: caja y montura de pruebas, lámpara de hendidura, test de prueba ISHIHARA, Lensómetro. ✓ Laboratorio clínico: equipos de hematología, equipos de uroanálisis, neveras térmicas. • Asegurando que estén calibrados conforme a la normativa vigente, con soportes de calibración disponibles durante toda la ejecución. • Vacunación: lote, cadena de frío para los biológicos tales como: Hepatitis B, Toxide Tetánico, Influenza. Según normas del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI. • Garantizar la disponibilidad de personal idóneo y con experiencia en SST, cumpliendo el perfil solicitado en los pliegos, y allegar a la supervisión, con mínimo 5 días de antelación, las hojas de vida y soportes (títulos, actas, licencias, tarjetas profesionales y certificaciones de experiencia). • Asegurar que las evaluaciones sean realizadas por profesionales especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente.
b) Ejecución de Evaluaciones y Pruebas • Realizar los exámenes médicos ocupacionales conforme al profesiograma del cargo, el cual será parte integral del contrato y de obligatorio conocimiento para todo el equipo profesional. • Considerar antecedentes médicos y resultados de exámenes practicados en años anteriores para emitir recomendaciones precisas. • Efectuar valoraciones especiales para personal con tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, brigadistas, instructores en centros carcelarios), emitiendo concepto SIN RESTRICCIONES, CON RESTRICCIONES o APLAZADO, con recomendaciones y remisión a EPS si aplica. • Emitir conceptos para exámenes de ingreso, periódicos, post incapacidad, reubicación y egreso, especificando aptitud, restricciones, condiciones, factores de riesgo, temporalidad y acciones preventivas. • Realizar todas las evaluaciones bajo el marco de la Resolución 2346 de 2007 y demás normas aplicables, garantizando la custodia de historias clínicas y resultados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 1995 de 1999. Haciendo uso exclusivo de usuario y dominio otorgado, hará los registros respectivos en el módulo de historias clínicas en la plataforma definida por la Entidad. c) Entrega de Resultados y Registro • Entregar resultados de laboratorio a cada funcionario al finalizar la atención, con soporte de entrega firmado; en su defecto, enviarlos por correo electrónico seguro dentro de las dos semanas siguientes. • Cargar los conceptos médicos y resultados paraclínicos en la plataforma institucional del SENA, con usuario y clave suministrados, cumpliendo requisitos de seguridad y confidencialidad. • Remitir diariamente al médico SST de la regional, vía correo electrónico, los conceptos médicos ocupacionales y resultados de exámenes realizados. d) Informes de Ejecución y Consolidado Final



- Presentar informe mensual al área de Medicina Preventiva y del Trabajo con el consolidado de atenciones, exámenes y conceptos emitidos, discriminado por ciudad, adjuntando la base de datos en Excel para cruce con la cuenta de cobro.
- Al finalizar la ejecución, entregar en medio físico y digital el Informe de Diagnóstico de Condiciones de Salud, en Word y base unificada en Excel, que incluya:
 - Cobertura por tipo de examen y tipo de contratación, distribuida por centro de formación.
 - Datos sociodemográficos, antecedentes y exposición laboral, resultados de pruebas, con diagnósticos y comparativo con periodo anterior.
 - Análisis, conclusiones, recomendaciones y listado de inclusión en programas de vigilancia epidemiológica.
 - Consolidado de factores de riesgo y recomendaciones personalizadas.

Este informe debe entregarse máximo un mes contado a partir de la ejecución total del cronograma respectivo, que cuenta

- Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

e) Condiciones de Calidad y Seguimiento

- Implementar procesos, protocolos y manuales de atención que garanticen higiene, bioseguridad y seguridad física durante todas las evaluaciones, sea en sedes propias o en jornadas extramurales autorizadas.
- Designar un ejecutivo de cuenta o profesional en SST como enlace con la supervisión, que realice reuniones de seguimiento al menos una vez al mes.
- Garantizar mecanismos de atención a quejas y reclamos con respuesta en máximo 24 horas.
- Disponer de un sistema de manejo y disposición de residuos generados, cumpliendo con el PGRIH y la Resolución 2184 de 2019.
- Garantizar la cobertura de todos los funcionarios de la Regional Cundinamarca en las sedes y municipios programados.
- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

3. El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).



- 1) El personal contratista debe contar con los elementos de protección para el desarrollo de las actividades en las instalaciones de los centros de formación y Despacho Regional.

Obligaciones ambientales del contratista

- El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 1. identificación del certificado con consecutivo único,
 2. fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
- Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en la atención prestada al SENA.

Obligaciones de gestión y seguridad y privacidad de la información

- Políticas y procedimientos
 - El proveedor deberá conocer y cumplir las políticas de seguridad de la institución alineadas con ISO 27001.
 - El contratista deberá documentar los procedimientos relacionados con el tratamiento y manejo de datos personales.
- Confidencialidad de la Información
 - Con la suscripción del contrato se suscribirán Cláusulas de no divulgación (NDA) para proteger datos personales y corporativos.
 - El contratista deberá definir claramente qué información se considera confidencial (nombres, documentos de identidad, rutas, itinerarios y medios de pago).
- Control de Acceso
 - Se tendrá acceso restringido a sistemas de reservas y bases de datos.
 - El contratista mantendrá una autenticación segura para el personal que gestiona y



accede

- Gestión de Incidentes

- El contratista deberá contar con Procedimientos para notificar cualquier violación de seguridad.
- El contratista informará al supervisor sobre los tiempos de respuesta definidos ante incidentes que afecten la información del cliente.

- Auditoría y Supervisión

- El contratista autoriza al contratante a realizar auditorías sobre los controles de seguridad del proveedor.

- Subcontratistas

- El contratista se obliga a que cualquier tercero involucrado cumpla con los mismos estándares de seguridad y privacidad de la información.
- El contratista realizará una evaluación previa de subcontratistas que accedan a información sensible.

- Clasificación y Protección de Datos

- El contratista se compromete a realizar una Clasificación de la información según su sensibilidad.
- El contratista mantendrá el cifrado de datos en tránsito y en reposo.

- Destrucción de Información

- El contratista incluirá procedimientos para eliminar o devolver la información al finalizar el contrato.
- El contratista se compromete a la finalización del vínculo, a la eliminación segura de datos personales de los sistemas del proveedor.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- c) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- e) Designar al supervisor del contrato.
- f) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- g) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- h) Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 692 de abril 2022.



- i) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
- j) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
- k) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
- l) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
- m) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello hay).

IV. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima un plazo máximo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa a probación de la póliza de garantía y expedición del registro presupuestal, sin exceder la vigencia del año 2026.

Lugar de ejecución: Dirección Regional Cesar del SENA y sus centros de formación: Centro Agroempresarial de Aguachica, Centro Biotecnológico del Caribe, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural en Valledupar y La Jagua de Ibirico, y Despacho Regional.

V. Presupuesto y Forma de pago: El presupuesto asignado por el SENA para la presente contratación, corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$39.135.998,00)**.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista los servicios efectivamente prestados, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación y aprobación de facturas y expedición de certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Para cada pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Estos documentos deben soportarse en el Secop II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.



Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

- a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin.
- b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
- c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
- d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
- f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
- g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020- 000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista.

Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.

Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.



Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota: Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5%.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para cada pago se realizarán las deducciones de ley que correspondan, conforme a la normatividad que regula lo relativo a tributos para este tipo de contratos.

VI. Análisis de Riesgos: De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad realizará un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, utilizando el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

VII. Mecanismos de Cobertura:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como, patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del SENA Regional Cesar, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Por un monto que ampare el 20% del



valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, veinte por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Que ampare la calidad de los servicios prestados y bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y doce (12) meses más.

d) Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiera, contados a partir

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

VIII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional Cesar SENA.

IX. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026.

Nombre del solicitante:
LIGIA MARÍA MURGAS MORON
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

Firma: _____

Nombre del solicitante:
CARLOS MONTENEGRO GONZALEZ
Medico laboral Regional

Firma: _____

Dr. Carlos Montenegro
EPS SALUD OCUPACIONAL
RNE 5985 - C.C. No 5827

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ

Director (E)

SENA Regional Cesar

Firma: _____